"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 26 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 165-2024-MDSMF/OGACyGD-ALVV, de fecha 20 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 328-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar y estructurar, normativa y funcionalmente, los archivos

de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de los principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"; asimismo, en su artículo 5° establece que: "*El Archivo General de la Nación tiene como fin, proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento.*";

Que, del mismo modo, el artículo 8° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado, entre otros, por el Archivo General de la Nación; asimismo, el artículo 10°, indica que, son funciones del Archivo General de la Nación: formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", precisando que sus lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323;

Que, el numeral 5.3 del artículo V de la citada directiva, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe ser aprobado por la Resolución del titular o la más alta autoridad dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y el numeral 7.1.4. de la misma Directiva, señala que copia del mencionado Plan debe ser remitido al Archivo General de la Nación;

Que, de la revisión del presente expediente administrativo, se advierte que, mediante Informe N° 165-2024-MDSMF/OGACyGD-ALVV, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remitió a Gerencia Municipal el Plan Anual de Trabajo Archivístico – año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, precisando que ha sido elaborado considerando los lineamientos establecidos por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 328-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indicó que de la revisión del expediente administrativo, resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo, se apruebe el

Plan Anual de Trabajo Archivístico – Año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique – Año 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remita el íntegro de la presente resolución y el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique al Archivo Regional, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice las acciones pertinentes para el cumplimento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE